

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de julio de dos mil veintiuno.

Revisado el expediente digital y atendiendo a la solicitud de embargo de remanentes, remitida al correo institucional el 22 de abril de 2021, por el apoderado judicial de las demandantes, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO DEL REMANENTE, así como de los bienes que se llegaren a desembargar y que le puedan corresponder al causante SEGUNDO ANIBAL SALAMANCA RAMIREZ, dentro del proceso coactivo No. 201763997 de ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ en contra del referido causante. Ofíciense como corresponda

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.102 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.

08 JULIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9693c580799ee0fc4b07cb829f4554f2056e821a06af7f385543e602298c22da**

Documento generado en 07/07/2021 10:05:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>